1992
$ 9000
REPUBLICA ARGENTINA

MONTEROS (T.)
08 10 26
4142

CORREO ARGENTINO
$ 9000
2002
REPUBLICA ARGENTINA

MONTEROS (T.)
08 10 26
4142


LEY AUSENTE
DEJO AVISO DE VISITA
PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO
DESCONOCIDO
ACCESIBLE
SE MUDO
NUEVA DIRECCIÓN
DATOS DEL DISTRIBUIDOR/DEVOLUCIÓN
ILEGAJO RESPONSABLE
9 OCT 2026
MONTEROS (T)
03 9 26
4142
$ 5900
REPUBLICA ARGENTINA
CORREO ARGENTINO
20 OCT 2026
DD LAFERRERE - CP 81757
GLADYS BUSTOS
LEG. 51124

Correo Argentino

CD 27311548 6

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial
N° 1 - CJC Expte Nº 496/18

DOMICILIO
España 1438

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	CONCEPCION	TUCUMAN

DESTINATARIO AL REMITENTE
NO RECLAMADA
PLAZO VENCIDO
VETURA JUAN SALVADOR

DOMICILIO
Soldado Sosa 951 – Rafael Castillo

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B1755KQS	LA MATANZA	BUENOS AIRES

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO | SELLO OFICINA DESTINO

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CORREO ARGENTINO
8 OCT. 20 25
SELLO OFICINA ORIGEN
NIS T0050
4142 - MONTEROS - TUCUMAN

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR

CD 27311548 6 Correo Argentino DOCUMENTO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial
N° 1 - CJC

DOMICILIO
España1438

CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	CONCEPCION	TUCUMÁN

DESTINATARIO AL REMITENTE
NO RECLAMADA
PLAZO VENCIDO
VETURA JUAN SALVADOR

DOMICILIO
Soldado Sosa 951 – Rafael Castillo

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B1755KQS	LA MATANZA	BUENOS AIRES

Firma

Concepcion, 17 de marzo de 2025 - Previo a transcribir el proveído que ordena librar la cedula Ley 22.172, se da cumplimiento con las formalidades prescriptas por el Art. 3º de dicha Ley: DESIGNACION y NUMERO DEL TRIBUNAL: Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 1 Centro Judicial de Concepción Tucumán; NOMBRE DEL DIRECTOR/A y DEL COORDINADOR: Dra. CASILLO ADRIANA CAROLINA, DIRECTORA, DR. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ, COORDINADOR. NOMBRE DE LAS PARTES: Actor: ABRAHAN ENRIQUE MARTIN. NATURALEZA DEL JUICIO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA - VALOR PECUNIARIO-ART.3°, INC. 2.- COMPETENCIA-ART. 3°, INC. 3°: La competencia de éste Juzgado oficiante surge de lo preceptuado por el art. 61 de la Ley Organica del Poder Judicial de Tucuman, N°:6238 y sus modificaciones (inc. 3°). A continuación se transcribe el proveído respectivo: "Concepción, 13 de marzo de 2025". Proveyendo escrito de fecha 11/03/2025 del letrado SUAREZ,HERNAN PATRICIO: - Téngase presente lo manifestado y la rectificacion del domicilio Fecha Impresión 08/10/2026 - 08:51:21 real del Sr. Vetura Juan Salvador sito en Soldado Sosa 951, Rafael Castillo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por la parte Actora. En consecuencia, dejese sin efecto la cedula Ley 22.172 N° 329 y líbrese nueva cedula Ley 22.172 conforme lo solicita.-IGJ " Fdo. Dr. Molina Carlos Ruben, Juez. "Concepción, 23 de agosto de 2024".- Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral. En consecuencia. Cítese y emplácese a los Sres. VETURA JOSE ANTONIO en su domicilio de MAYOR VIOLA 415, BºSAN MARTIN, MONTEROS, y VETURA JUAN SALVADOR en su domicilio de RAFAELA 951, RAFAEL CASTILLO, LA MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiera, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal. Previo al libramiento de la Cedula Ley 22.172, deberá indicar el letrado a la persona encargada de diligenciamiento - GAF " Fdo. Dr. Molina Carlos Ruben, Juez. "CONCEPCION, 29 de octubre de 2018".- Por cumplimentado requerido previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 918, desele intervención de Ley.- Reservese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Comuna de la localidad de Los Sosa, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente, una vez que se encuentren diligenciados y debidamente informados los oficios dispuestos ut-supra, líbrese el correspondiente oficio de ley al Registro Inmobiliario. Asimismo y conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LITIS sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tomen conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula registral y/o antecedentes en Libros y Folios). Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Atento a lo dispuesto por Acordada N° 681/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias a cerca de la existencia del pleito (Caratula - N° de Expediente - Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho cartel no pueda ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y que debera ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso.- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otorguese un plazo de 48hs. a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador.- De cumplimiento el letrado Hernan Patricio Suarez, en el plazo de ley, con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucuman.-SEA " Fdo. Dr. Molina Carlos Ruben, Juez. Se faculta para el diligenciamiento de la presente a la Sra. MEDINA MAIA YAZMIN, DNI: 44.671.324 . Una vez cumplimentada esta cédula, deberá devolverla a éste Juzgado, con la constancia de lo actuado, sirviendo el presente de atenta nota de remisión y estilo. Entregado, Firmado y Sellado, en mi publico despacho en la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucuman, 18 de marzo de 2025.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-IGJ - Se adjunta copias para traslado en formato Ojc en un total de 30 páginas.-

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b65ede0-970b-43ef-905b-557dd5958d84

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cristian Arnaldo Calderon Valdez
SECRETARIO JUDICIAL B
OGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CORREO ARGENTINO
8 OCT. 20 25
NIS T0050
4142 - MONTEROS - TUCUMAN